



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Ord. Modifica el art.1º, de la Ordenanza Municipal N° 1922/2004 (prioridad de atención a los ancianos, mujeres embarazadas, mujeres u hombres con niños en brazos, a las personas con discapacidades y personas con TEA).

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4113 /2020

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que es de conocimiento que algunos sonidos y ciertos sectores causan malestar en personas con TEA, por lo que, la prioridad debe atender también de manera inmediata a este sector.

Que la Carta Orgánica Municipal procura la integración de todas las personas que posean capacidades diferentes a través de políticas que atiendan a su promoción, protección e inserción, entre otras.

Que lo que no se nombra no existe, por lo que es de suma importancia comenzar a visibilizar a las personas con TEA con políticas públicas que intervengan cada sector, sea público o privado.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1922/04, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º).- ESTABLECER que en los supermercados, bancos y demás organismos públicos y privados, deberá darse prioridad en la atención a los ancianos, mujeres embarazadas, mujeres u hombres con niños en brazos, a las personas con discapacidades y a las personas con TEA”.

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020.
Mv/FR**